CONTRATO N°:	**PS-GCT.2.7.26-** 1046
CONTRATISTA:	GRUOP COMPANY MAP SAS
NIT:	901.837.381-2
R/L:	JOVANNY REY LONDOÑO
CEDULA No:	86.031.338 expedida en Fuente de Oro
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 798.627.773,00) M/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No. PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominará **CORMACARENA**, y por la otra **GRUOP COMPANY MAP SAS**, identificada tributariamente con el Nit 901.837.381-2, representada legalmente por el señor **JOVANNY REY LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.031.338 expedida en Fuente de Oro, (Meta), quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada por Subasta Inversa, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, se encuentra conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027 META, TERRITORIO NATURAL". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 6. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. 7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 8. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes al suministro y demás de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: Acta de inicio, terminación, liquidación y, en general, los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12. Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato. 13. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 14. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual. 15. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 16. El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. 17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista. 18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 19.El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, bajo el enfoque de análisis de ciclo de vida y economía circular. 20. El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados contengan, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclados, reutilizados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles. 21. El Contratista se compromete a implementar medidas de uso eficiente de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato, incluyendo tecnologías o prácticas que reduzcan el consumo y minimicen emisiones contaminantes. 22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos adquirir, a través de un acta de reunión firmada entre el contratista y el supervisor. **Acreditación:** Acta de reunión que contenga la descripción de la reunión y los compromisos acordados por las partes. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir, para lo cual se realizará una programación de entrega de la cual se dejará constancia mediante actas de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario encargado de cada componente y el almacenista, bajo inventario detallado, dentro del plazo señalado para su entrega sin perjuicio de su legalización administrativa. **Acreditación:** Acta de entrega firmada entre las partes y registro fotográfico. **3.** Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico y actas de entrega de los elementos, lo anterior deberá relacionarse en el informe. **Acreditación:** Acta de entrega firmada entre las partes y registro fotográfico. **4.** Cumplir con las condiciones,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica, la oferta económica y los demás documentos del Deberá presentar evidencia mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago y ficha técnica de los elementos que aplique. **5.** Realizar entrega inventariada al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual. **Acreditación:** Deberá presentar documento tipo remisión, aprobada por el supervisor y Acta de entrada al almacén. **6.** Sustituir los bienes que le sean devueltos por no cumplir con la calidad o con las características requeridas en el proceso de selección por estar defectuosos, presenten daño, deterioro, que no estén en su estuche original o que presenten abolladuras, en un término no mayor a ocho (8) días calendario, sin que ello implique costo alguno para CORMACARENA. **Acreditación:** Solicitud de cambio por parte de supervisor y registro fotográfico del motivo del cambio y registro fotográfico de los nuevos elementos suministrados. **7.** El contratista se obliga a entregarle al supervisor del contrato un listado completo describiendo cada ítem suministrado, con su respectiva garantía si aplica, se aclara que la garantía de cada uno de los bienes puede variar conforme al tipo de bien suministrado. **Acreditación:** Se deberá presentar listado de elementos junto con la garantía de cada elemento. **8.** Atender los reclamos por garantía que se pudieren presentar en el desarrollo del objeto contractual, previa solicitud por parte de la supervisión del contrato. **Acreditación:** Solicitud realizada por el superior. **9.** Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de mercado para los equipos que se relaciona en el presente estudio, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación. **Acreditación:** certificado de garantía y certificado de producto nuevo expedido por el contratista. **10.** Certificar que la garantía de los equipos suministrados, será la establecida por el fabricante o proveedor cuando aplique. **Acreditación:** Certificado de garantía. **11.** Presentar el informe al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del contrato. **Acreditación:** Informe con sus respectivos soportes. **12.** El CONTRATISTA se obliga a garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todas las actividades relacionadas con la ejecución contractual, incluyendo su cadena de suministro. **Acreditación:** Certificación del Representante Legal. **13.** Asumir los riesgos de daño o perjuicio que ocurran durante el transporte, garantizando la calidad de los insumos, materiales y herramientas hasta su entrega final. **14.** Terminar el contrato dentro de los plazos establecidos **15.** Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. **16.** Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión

FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	COMPONENTE HUERTAS		
1	Malla gallinera plástica para cerramiento de 1,80 m de ancho x 50 m de largo	Rollo	248
2	Bandeja plástica para germinación de semillas x 50 cavidades (9 a 10 cm de profundidad x cavidad)	Bandeja	248
3	Bomba fumigadora aspersora de 1,8 lts con las siguientes características:- Boquillas: con dos boquillas en polímero: una de 150 cc/min y una de 250 cc/min,- Tapa segura con selle hermético y válvula de seguridad - Tanque de 1,8 Lt, en polietileno de alta densidad con boca amplia para llenado fácil, , resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta; - Base	Bomba	248

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7469

	del recipiente con tres puntos de apoyo para una mejor estabilidad de la fumigadora cuando se encuentra en reposo - Perilla del émbolo de fácil manipulación, comoda y resistente- Palanca de asersión de accionamiento con el pulgar;- Manija ergonómica de facil sujeción;- Bomba de presión previa; - Dimensiones: 33x19x12,5 cms; - Garantía: 1 año.		
4	Semilla en sobres de diferentes especies, así: Cilantro, Pepino Cohombro, Habichuela, Tomate (Cherry o chonto), Lechuga (Batavia o Crespa Morada o Simpson), Pimentón, Albahaca y Cebolla larga; con fecha de análisis no mayor a 6 meses al momento de su adquisición. NOTA*: Cada kit de huerta a entregar deberá contener 1 sobre de semilla de cada una de las anteriores especies, para un total de 8 sobres por kit. NOTA **: El gramaje de las semillas en cada uno de los sobres puede variar de acuerdo a la especie hortícola a suministrar.	Sobre X 5 gamos (kit x 8 sobre)	248
5	Malla Polisombra negra al 80% de 4mtrs de ancho * 5mtrs largo	unidad	248
6	Kit herramientas de jardinería de 3 piezas (pala, rastrillo y palín)	Kit	248
7	Bulto de abono orgánico compostado x 50 Kg a base de: gallinaza, pollinaza, codornaza, entre otros, debidamente procesado y listo para su utilización. (con registro ica)	Bulto	248
8	Kilo de Micorriza – Acondicionador de suelo y/o bioestimulante radicular	Kilo	248
9	Fertilizante orgánico de lombriz roja californiana, con registro ICA.	Litro	248
10	Biorepelente natural, completamente orgánico y biodegradable, obtenido a partir de Ajo y/o Ají con acción sofocante sobre insectos, con registro ICA.	Litro	248
COMPONENTE HORNOS			
1	HORNO DESHIDRATADOR 220V BIFÁSICO X 20B Temperatura de 40 a 75 OCHO. Tiempo de 1 a 99 horas. 2 KV, 20 bandejas, espacio bandejas 3cm. 220V bifásico. Con TRANSFORMADOR ELEVADOR para HORNO DESHIDRATADOR 110V - 220V (2PH) 3.000W. Con guía de uso.	unidad	8
COMPONENTE VIVEROS			
1	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	90
2	Semilla cañofistula con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50
3	Semilla marañón con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	47
4	Semilla Igua con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
5	Semilla Flor amarillo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
6	Semilla Patevaca con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
7	Semilla Matarraton con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	25
8	Semilla Bucaro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	40
9	Semilla Machaco con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50
10	Semilla Yopo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

11	Semilla Payande con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
12	Semilla Guanábano con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
13	Semilla Achiote con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	20
14	ABONO ORGÁNICO SOLIDO COMPOSTADO, PRESENTACIÓN X 50 KG	BULTO	990
15	Planta de chontaduro en fase dos con una altura promedio de 40 a 75 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades cada una almacenada en bolsa de segunda fase.	UNIDAD	12000
16	Especies forestales nativas en fase uno de con altura mínima de 25 a 40 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades, cada una almacenada en bolsa de primera fase.	UNIDAD	100000
17	TEJA ZINC 3.05 CAL 35 IMPORTADA	UNIDAD	50
18	AMARRE PARA TEJA TAPA PLASTICO 25CM X 100 UNIDADES	PAQUETE	20
19	Liston madera aserrada tipo pino y/o eucalipto 4cm x 10cm x 3 mts	UNIDAD	100
20	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión aserrado 10 cm x 10 cm x 3 m.	UNIDAD	100
21	Tabla Burra cepillada, elaborada en pino de alta resistencia, inmunizada. Para uso en formaleteria y placas para la construcción con medidas de 10cm x 3cm x 3m.	UNIDAD	100
22	Poste de madera rolliza o aserrada de eucalipto y/o pino inmunizado por vacío presión 8-10 x 2.10 m	UNIDAD	500
23	Puntilla de 3" en hierro, presentación en caja de 500 gramos.	CAJA	50
24	Alambre de Púa Calibre 12,5 x 400mt 38kg	UNIDAD	21
25	Mini Mototool con 109 Accesorios 130W 110V/60hz.	UNIDAD	2
26	Puntas Diamantadas para Mototool 20 Pzs	UNIDAD	2
27	Juego de Llaves combinada 7-24mm 14 Und	UNIDAD	2
28	Fungicida multipropósito de acción sistémica y mesostémica de amplio espectro con Trifloxystrobin + Tebuconazole. Con registro ICA.	UNIDAD	20
29	Tierra Negra	M3	58
30	Insecticida agricola en polvo seco con ingrediente activo farmitrobition 25gr/kg	UNIDAD	14
31	Cascarilla de arroz cruda. X 50 KG	PACA	120
32	Matababosa (cebo molusquicida de triple acción, diseñado para controlar babosas y caracoles por ingestión y contacto.)	UNIDAD	20
33	Aceite 2 tiempos x 1/4 de galón.	UNIDAD	40
34	Mata hormigas , capacidad del tanque 14 lts, motor 2 tiempos, relación de mixtura 50/1 (aceite sintético), alcance 18 mts2/min	UNIDAD	1
35	Lima triangular. Fabricada en aleación de Acaro, agrupada cpmn empañadura o mango comodo que cumpla con las siguientes medidas: 155 cm x 11.2 mm	UNIDAD	41
36	Martillo Pulido Mango Madera 8001-C 29 mm	UNIDAD	10
37	Guantes Nitrilo negro. Presentación Caja x 100. Su capa de 5mils (o 0,127 milímetros) ofrece una alta sensibilidad al tacto y junto con su texturizado diamantado en las puntas de los dedos para un excelente agarre tanto en seco como mojado.	CAJA	20

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

38	EPP para guadaña (Contiene Mascara de protección con visor de malla para guadañar, Canillera alta protección, delantal o peto Peto Industrial Para Guadañar Carnaza 60x90)	KIT	2
39	Rollos Plástico negro 6 m x 70 m.	ROLLO	12
40	Herbicida sistémico amplio espectro de control, controla todo tipo de malezas, acción rápida: actúa rápidamente, permitiendo que la siembra se pueda hacer más pronto lo que facilita una óptima utilización de la tierra, resistente a la lluvia, se inactiva en el suelo, no es fitotóxico al cultivo establecido y no tiene efectos negativos sobre la fertilidad del suelo. No es volátil, no expide vapores que afecten a los cultivos vecinos.	LITRO	31
41	ESTIBA MADERA PINO 120cm x 100cm x 15cm. Estibas tipo exportación. ESTIBA MADERA PINO RE-CERTIFICADA 120cm x 100cm x 15cm.	UNIDAD	99
42	Alambre Galvanizado. Presentación po KG CAL. 14	ROLLO	200
43	Plástico invernadero agrolene x 6 m de ancho x 70 m de largo	ROLLO	10
44	Rollo Lona verde x 100 metros	ROLLO	12
45	Rollo Polisombra 80%	ROLLO	12
46	Grapa galvanizada para fijar alambre o malla en estacón de madera 1" calibre 12 x 100 unidades	CAJA	20
47	Overol enterizo: Fabricado en Ristop 65% poliéster 35% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche. Color Verde Militar y/o Azul Oscuro, Talla XXL	UNIDAD	15
48	Impresora láser monocromática de alta velocidad para empresas, destacando por imprimir hasta 45 páginas por minuto en tamaño carta y 43 ppm en A4, ofrecer una resolución de 1200 x 1200 dpi Bandeja multipropósito de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas (total de 650 hojas), Impresión automática a doble cara (según el modelo exacto: dn/x	UNIDAD	1

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3. Aprobar las garantías que se constituyan en ocasión a la suscripción del contrato. 4. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 7. Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran. 8. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 9. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 798.627.773,00) M/CTE** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE HUERTAS					
1	Malla gallinera plástica para cerramiento de 1,80 m de ancho x 50 m de largo	Rollo	248	$ 55.487	$ 13.760.776,00
2	Bandeja plástica para germinación de semillas x 50 cavidades (9 a 10 cm de profundidad x cavidad)	Bandeja	248	$ 17.439	$ 4.324.872,00
3	Bomba fumigadora aspersora de 1,8 lts con las siguientes características:- Boquillas: con dos boquillas en polímero: una de 150 cc/min y una de 250 cc/min,- Tapa segura con selle hermético y válvula de seguridad - Tanque de 1,8 Lt, en polietileno de alta densidad con boca amplia para llenado fácil, , resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta; - Base del recipiente con tres puntos de apoyo para una mejor estabilidad de la fumigadora cuando se encuentra en reposo - Perilla del émbolo de fácil manipulación, comoda y resistente- Palanca de asersión de accionamiento con el pulgar;- Manija ergonómica de facil sujeción;- Bomba de presión previa; - Dimensiones: 33x19x12,5 cms; - Garantía: 1 año.	Bomba	248	$ 115.900	$ 28.743.200,00
4	Semilla en sobres de diferentes especies, así: Cilantro, Pepino Cohombro, Habichuela, Tomate (Cherry o chonto), Lechuga (Batavia o Crespa Morada o Simpson), Pimentón, Albahaca y Cebolla larga; con fecha de análisis no mayor a 6 meses al momento de su adquisición. NOTA*: Cada kit de huerta a entregar deberá contener 1 sobre de semilla de cada una de las anteriores especies, para un total de 8 sobres por kit. NOTA **: El gramaje de las semillas en cada uno de los sobres puede variar de acuerdo a la especie hortícola a suministrar.	Sobre X 5 gamos (kit x 8 sobre)	248	$ 7.927	$ 1.965.896,00
5	Malla Polisombra negra al 80% de 4mtrs de ancho * 5mtrs largo	unidad	248	$ 39.951	$ 9.907.848,00
6	Kit herramientas de jardinería de 3 piezas (pala, rastrillo y palín)	Kit	248	$ 26.158	$ 6.487.184,00
7	Bulto de abono orgánico compostado x 50 Kg a base de: gallinaza, pollinaza, codornaza, entre otros, debidamente procesado y listo para su utilización. (con registro ica)	Bulto	248	$ 31.390	$ 7.784.720,00
8	Kilo de Micorriza – Acondicionador de suelo y/o bioestimulante radicular	Kilo	248	$ 11.890	$ 2.948.720,00

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

9	Fertilizante orgánico de lombriz roja californiana, con registro ICA.	Litro	248	$ 41.219	$ 10.222.312,00
10	Biorepelente natural, completamente orgánico y biodegradable, obtenido a partir de Ajo y/o Ají con acción sofocante sobre insectos, con registro ICA.	Litro	248	$ 54.695	$ 13.564.360,00
				SUBTOTAL	**$ 99.709.888,00**
COMPONENTE HORNOS					
1	HORNO DESHIDRATADOR 220V BIFÁSICO X 20B Temperatura de 40 a 75 OCHO. Tiempo de 1 a 99 horas. 2 KV, 20 bandejas, espacio bandejas 3cm. 220V bifásico. Con TRANSFORMADOR ELEVADOR para HORNO DESHIDRATADOR 110V - 220V (2PH) 3.000W. Con guía de uso.	unidad	8	$ 6.100.000	$ 48.800.000,00
				SUBTOTAL	**$ 48.800.000,00**
COMPONENTE VIVEROS					
1	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	90	$ 105.690	$ 9.512.100,00
2	Semilla cañofistula con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50	$ 211.380	$ 10.569.000,00
3	Semilla marañón con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	47	$ 200.276	$ 9.412.972,00
4	Semilla Igua con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30	$ 285.000	$ 8.550.000,00
5	Semilla Flor amarillo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15	$ 335.000	$ 5.025.000,00
6	Semilla Patevaca con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30	$ 335.000	$ 10.050.000,00
7	Semilla Matarraton con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	25	$ 380.000	$ 9.500.000,00
8	Semilla Bucaro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	40	$ 131.478	$ 5.259.120,00
9	Semilla Machaco con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50	$ 320.000	$ 16.000.000,00
10	Semilla Yopo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15	$ 327.639	$ 4.914.585,00
11	Semilla Payande con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15	$ 325.000	$ 4.875.000,00
12	Semilla Guanábano con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30	$ 95.121	$ 2.853.630,00

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

13	Semilla Achiote con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	20	$ 192.000	$ 3.840.000,00
14	ABONO ORGÁNICO SOLIDO COMPOSTADO, PRESENTACIÓN X 50 KG	BULTO	990	$ 58.333	$ 57.749.670,00
15	Planta de chontaduro en fase dos con una altura promedio de 40 a 75 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades cada una almacenada en bolsa de segunda fase.	UNIDAD	12000	$ 11.500	$ 138.000.000,00
16	Especies forestales nativas en fase uno de con altura mínima de 25 a 40 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades, cada una almacenada en bolsa de primera fase.	UNIDAD	100000	$ 2.130	$ 213.000.000,00
17	TEJA ZINC 3.05 CAL 35 IMPORTADA	UNIDAD	50	$ 39.634	$ 1.981.700,00
18	AMARRE PARA TEJA TAPA PLASTICO 25CM X 100 UNIDADES	PAQUETE	20	$ 27.374	$ 547.480,00
19	Liston madera aserrada tipo pino y/o eucalipto 4cm x 10cm x 3 mts	UNIDAD	100	$ 19.553	$ 1.955.300,00
20	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión aserrado 10 cm x 10 cm x 3 m.	UNIDAD	100	$ 153.378	$ 15.337.800,00
21	Tabla Burra cepillada, elaborada en pino de alta resistencia, inmunizada. Para uso en formaleteria y placas para la construcción con medidas de 10cm x 3cm x 3m.	UNIDAD	100	$ 33.292	$ 3.329.200,00
22	Poste de madera rolliza o aserrada de eucalipto y/o pino inmunizado por vacío presión 8-10 x 2.10 m	UNIDAD	500	$ 40.470	$ 20.235.000,00
23	Puntilla de 3" en hierro, presentación en caja de 500 gramos.	CAJA	50	$ 10.300	$ 515.000,00
24	Alambre de Púa Calibre 12,5 x 400mt 38kg	UNIDAD	21	$ 529.389	$ 11.117.169,00
25	Mini Mototool con 109 Accesorios 130W 110V/60hz.	UNIDAD	2	$ 294.500	$ 589.000,00
26	Puntas Diamantadas para Mototool 20 Pzs	UNIDAD	2	$ 66.200	$ 132.400,00
27	Juego de Llaves combinada 7-24mm 14 Und	UNIDAD	2	$ 406.000	$ 812.000,00
28	Fungicida multipropósito de acción sistémica y mesostémica de amplio espectro con Trifloxystrobin + Tebuconazole. Con registro ICA.	UNIDAD	20	$ 230.000	$ 4.600.000,00
29	Tierra Negra	M3	58	$ 285.000	$ 16.530.000,00
30	Insecticida agricola en polvo seco con ingrediente activo farmitrobition 25gr/kg	UNIDAD	14	$ 39.800	$ 557.200,00
31	Cascarilla de arroz cruda. X 50 KG	PACA	120	$ 49.400	$ 5.928.000,00
32	Matababosa (cebo molusquicida de triple acción, diseñado para controlar babosas y caracoles por ingestión y contacto.)	UNIDAD	20	$ 36.000	$ 720.000,00
33	Aceite 2 tiempos x 1/4 de galón.	UNIDAD	40	$ 43.000	$ 1.720.000,00

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

34	Mata hormigas , capacidad del tanque 14 lts, motor 2 tiempos, relación de mixtura 50/1 (aceite sintético), alcance 18 mts2/min	UNIDAD	1	$ 4.296.299	$ 4.296.299,00
35	Lima triangular. Fabricada en aleación de Acaro, agrupada cpmn empañadura o mango comodo que cumpla con las siguientes medidas: 155 cm x 11.2 mm	UNIDAD	41	$ 15.061	$ 617.501,00
36	Martillo Pulido Mango Madera 8001-C 29 mm	UNIDAD	10	$ 28.536	$ 285.360,00
37	Guantes Nitrilo negro. Presentación Caja x 100. Su capa de 5mils (o 0,127 milímetros) ofrece una alta sensibilidad al tacto y junto con su texturizado diamantado en las puntas de los dedos para un excelente agarre tanto en seco como mojado.	CAJA	20	$ 42.276	$ 845.520,00
38	EPP para guadaña (Contiene Mascara de protección con visor de malla para guadañar, Canillera alta protección, delantal o peto Peto Industrial Para Guadañar Carnaza 60x90)	KIT	2	$ 244.114	$ 488.228,00
39	Rollos Plástico negro 6 m x 70 m.	ROLLO	12	$ 649.994	$ 7.799.928,00
40	Herbicida sistémico amplio espectro de control, controla todo tipo de malezas, acción rápida: actúa rápidamente, permitiendo que la siembra se pueda hacer más pronto lo que facilita una óptima utilización de la tierra, resistente a la lluvia, se inactiva en el suelo, no es fitotóxico al cultivo establecido y no tiene efectos negativos sobre la fertilidad del suelo. No es volátil, no expide vapores que afecten a los cultivos vecinos.	LITRO	31	$ 31.707	$ 982.917,00
41	ESTIBA MADERA PINO 120cm x 100cm x 15cm. Estibas tipo exportación. ESTIBA MADERA PINO RE-CERTIFICADA 120cm x 100cm x 15cm.	UNIDAD	99	$ 57.073	$ 5.650.227,00
42	Alambre Galvanizado. Presentación po KG CAL. 14	ROLLO	200	$ 11.626	$ 2.325.200,00
43	Plástico invernadero agrolene x 6 m de ancho x 70 m de largo	ROLLO	10	$ 1.576.895	$ 15.768.950,00
44	Rollo Lona verde x 100 metros	ROLLO	12	$ 245.729	$ 2.948.748,00
45	Rollo Polisombra 80%	ROLLO	12	$ 669.018	$ 8.028.216,00
46	Grapa galvanizada para fijar alambre o malla en estacón de madera 1" calibre 12 x 100 unidades	CAJA	20	$ 20.222	$ 404.440,00
47	Overol enterizo: Fabricado en Ristop 65% poliéster 35% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche. Color Verde Militar y/o Azul Oscuro, Talla XXL	UNIDAD	15	$ 158.535	$ 2.378.025,00
48	Impresora láser monocromática de alta velocidad para empresas, destacando por imprimir hasta 45 páginas por minuto en tamaño carta y 43 ppm en A4, ofrecer una	UNIDAD	1	$ 1.580.000	$ 1.580.000,00

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

	resolución de 1200 x 1200 dpi Bandeja multipropósito de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas (total de 650 hojas), Impresión automática a doble cara (según el modelo exacto: dn/x				
				SUBTOTAL	**$ 650.117.885,00**
				TOTAL	**$ 798.627.773,00**

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas parciales, según avance de entrega de los insumos, materiales y herramientas contratados y acorde a los precios unitarios registrados en la oferta. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor conjunto con el registro fotográfico mediante el cual se evidencia la entrega de los elementos y los insumos, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

Para el acta final de entrega, esta se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos:

- Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo. El contratista está obligado a presentar toda la documentación que se le solicite. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto Cormacarena las retenciones a que haya lugar. La liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 2735 del 27 de agosto de 2026, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 798.627.773,00) M/CTE. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas y la entrega de los elementos a adquirir, se considera un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES,** término contado a partir del cumplimiento de los

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **EL LUGAR:** Los elementos objeto del contrato se entregarán en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B- 24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS** – El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato - Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2.** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más. **3.** Responsabilidad Civil extracontractual, Por 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena "CORMACARENA" decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN: Estará** a cargo de quien el ordenador del gasto designe, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5.Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato. 8. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 10. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (3) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución del contrato. 11. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al contrato. 12. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual. 13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 15. Realizar la gestión pertinente para la liquidación el contrato dentro de los plazos establecidos. 16. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 17. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de CORMACARENA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459

que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: Carrera 9 No 37 - 106 Barrio Camino Real, en la ciudad de Villavicencio, Correo Electrónico: groupmapsas@gmail.com, Teléfono: 3202352153 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) la Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Presupuesto Oficial. 4) Pliegos de condiciones, 5) ficha técnica y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Jovanny G. Rey Londoño.
GRUOP COMPANY MAP SAS
NIT: 901.837.381-2
R/L: **JOVANNY REY LONDOÑO**
C.C. No. 86.031.338 expedida en Fuente de Oro
Contratista

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Fabián Andrés Garzón Plata	CPS- Abogado oficina de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459